

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
COMITÉ DIRECTIVO
LEY N° 30453
REGLAMENTO DE LA LEY 30453
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.
ACTA N° 07
SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO
17 DE ABRIL DEL 2018

HORA DE INICIO : 13:30 Hrs Segunda Convocatoria
HORA DE TÉRMINO : 3:49 Hrs.
LUGAR : Oficina administrativa de CONAREME, ubicado en Av. José Pardo 741 9no Piso.
del distrito de Miraflores

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1. DR. JOSE LUIS AMADEO SEMINARIO CARRASCO	PRESIDENCIA DEL COMITE DIRECTIVO DEL CONAREME PRESIDE
DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS,	SECRETARIO TECNICO

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

1. DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	REP. UNMSM
2. DR. IVAN CHAVEZ PASSIURI	REP. UNSA
3. DRA. ROSA ARANA SUNOHARA	REP. UPCH

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

1. DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA	REP. Sedes Docentes ESSALUD
2. C de N. MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS	REP. Sedes Docentes Sanidades Ministerio Defensa

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

1. DR. RAMIRO CARBAJAL NICHÓ	REP. CMP
2. DRA. MONICA ALFONSO SALAS	REP. ANMRP

INVITADOS

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. DR. MARIO CARRION CHAMBILLA | REP. UNMSM |
| 2. ABOG. MIGUEL ÁNGEL CASTRO MAURI | ASESOR LEGAL CONAREME |
| 3. LIC. SHIRLEY LILIANA LONCHARICH VERA | COORDINADORA TECNICA ADMINISTRATIVA |

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los dos tercios de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la presente Sesión Ordinaria bajo la conducción de su Presidencia Dr. José Luis Amadeo Seminario Carrasco y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, teniendo como agenda la siguiente:

I. AGENDA:

1. INFORMES DE LA SECRETARIA TÉCNICA.
2. DOCUMENTO TÉCNICO PARA EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS.
3. APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS:
 - a. ADECUACIÓN DE LOS CAMPOS CLÍNICOS DE HOSPITAL REGIONAL JAMO-II-2 TUMBES, AL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 (SAGARO).
 - b. ADECUACIÓN DE LOS CAMPOS CLÍNICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD EN SEDES ADMINISTRATIVAS.
 - c. ADECUACIÓN DE LOS CAMPOS CLÍNICOS DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
4. RATIFICACIÓN DE CONSEJOS REGIONALES DE RESIDENTADO MÉDICO VALIDAMENTE INSTALADOS.
5. ELECCIÓN DE LOS VEEDORES DE CONAREME.
6. DISPENSA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA.

II.- ORDEN DEL DIA:

1. INFORMES DE LA SECRETARIA TÉCNICA:

Dr. Eduardo Paredes: Para informar, que la Dra. Rosa Santa Cruz, representante de EsSalud, se encuentra delicada de salud, es posible que sea intervenida quirúrgicamente, al caso, ella ha sido designada por el CONAREME, como integrante del Equipo de Inmersión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018. Si no se llegara a recuperar o al caso, que, si se expone en riesgo su salud en la inmersión, es necesario designar a otro profesional médico, siendo necesario, que se faculte a la Presidencia, elija a otro profesional médico, que integre el Equipo de Inmersión. **Facultar a la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, elija a otro profesional médico para integrar el Equipo de Inmersión del Concurso Nacional, en reemplazo de la Dra. Rosa Emperatriz Santa Cruz Benavente.**

Dr. Eduardo Paredes: Las instituciones universitarias formadoras, a la fecha no todas, deben al CONAREME, por conceptos de procesos de admisión o autorización de campos clínicos; al caso, que, de no cumplir con sus obligaciones económicas, no podrían participar en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico

2018. Oficiar a las Universidades participantes del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2018, que de no cumplir con sus obligaciones económicas con CONAREME, no podrán participar del citado Concurso de Admisión.

Dr. Eduardo Paredes: De otro lado, se le solicitó a las Universidades (7 de Lima Metropolitana) la relación de docentes que participen en la inmersión, el otro aspecto que se solicitó, se remita preguntas e ingresen al Sistema de Gestión de la Información del SINAREME (SIGESIN), con la finalidad de ser utilizadas para este Concurso Nacional 2018.

Dr. Eduardo Paredes: Hemos recibido por las Universidades, la información de las renunciadas calificadas como justificadas, el 70% son renunciadas por causas de enfermedad psiquiátrica, sería importante, que aquellos médicos que han presentado este tipo de certificados médicos bajo esta justificación, al momento de presentarse al Concurso Nacional de Admisión 2018, deban sustentar bajo otro certificado médico, que han superado la enfermedad del tipo psiquiátrica.

Dr. Eddie Vargas: Existe el caso de médicos cautivos de la Policía Nacional del Perú, que han sido separados de manera injusta al haber sido evaluados por la PNP, solicito, que deben rotar, para terminar su residentado médico, al cursar el último año de residentado médico.

Dr. Ramiro Carbajal: Deben suscribir documento, que no percibirán remuneración.

Dr. Eduardo Paredes: Es el caso, de médicos residentes cautivos de la Policía Nacional del Perú, que han salido del SINAREME, de un total de 16 médicos residentes, a los cuales les toman el examen asimilados, existe el caso de médicos del tercer año, a los les falta 2 meses, a pedido de UNMSM, que se les autoricen la rotación electiva.

Dra. Rosa Arana, sería una condición que el residente no tenga remuneración

Dr. Mario Carrión: Resulta ser un requisito institucional.

Dra. Mónica Alfonso: Pero hay varios casos que el médico residente no cuenta con remuneración (por enfermedad, etc.).

Dr. Rosa Arana: Pero esto que no quede como precedente, lo digo por lo que podría venir, salvo como que sea una figura de licencia, igual tienen que completar el entrenamiento. Tendría que estar evaluado legalmente y no generar problemas al CONAREME ni a los médicos residentes.

Dr. Marco Salazar: En ese sentido, el CONAREME no se puede pronunciar.

Dr. Eduardo Paredes: No se puede proceder, cuando existe un pronunciamiento del Comité Directivo, que ha quedado firme, respecto al caso de los médicos residentes cautivos, separados por la PNP.

Dr. Eduardo Paredes: Hemos tomado conocimiento, a partir de un correo electrónico, que, en la ciudad del Cusco, un Hospital de Salud Mental San Juan Pablo II, en convenio con la Universidad Maimonides de Argentina, otorga títulos de especialista en psiquiatría, y de acuerdo con la información, tiene por lo menos un médico peruano haciendo esta especialidad, a través de cursos virtuales, van 2 o 3 veces al mes.

Dra. Mónica Alfonso: Por ejemplo, tengo conocimiento, que médicos residentes chilenos de la Universidad San Juan Bautista, en condición de pasantes, vienen realizando el residentado médico, en este caso, voy a documentarlo y remitir por correo electrónico.

Dra. Rosa Arana: Se tiene que regular esta situación.

Dr. Eduardo Paredes: Los médicos cirujanos extranjeros tienen que realizar el SERUMS en nuestro país. Si no hacen el SERUMS no pueden ingresar al sistema. **Oficiar al Hospital de Salud Mental San Juan Pablo II, respecto de los alcances del convenio.**

Dr. Eduardo Paredes: El otro caso es lo que está ocurriendo en dos sedes docentes del SINAREME, el Instituto Regional de Oftalmología de la ciudad de Trujillo y la Clínica Oftalmólogos Contreras SCRL, al parecer, pese a lo normado en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-SA, se tiene presuntamente extendido el documento Diploma al médico cirujano Djordje Velickovich Roca, señalando el haber culminado satisfactoriamente tres años de formación académico profesional en la **especialidad de oftalmología**, así también, se tiene presuntamente extendido el documento Constancia al médico cirujano Djordje Velickovich Roca, señalando que se encuentra realizando su **subespecialidad en Retina Clínica y Quirúrgica**, desde Julio del 2016 a la actualidad.

Dra. Rosa Arana: Debe ser la titulación por competencias.

Dr. Iván Chávez: Esto ha sucedido en la titulación de competencias, hay mucha gente que obtenido documento sin ningún entrenamiento.

Dr. Luis Seminario: Es necesario remitir oficio a las instituciones involucradas.

Dr. Iván Chávez: El Minsa debería pronunciarse, y remitir documento.

Dr. Mario Carrión: Si el citado médico cirujano, realiza actividades profesionales como oftalmólogo, si podría estar en falta.

Dr. Eduardo Paredes: Se enviará documentos al IRO, y la Clínica Oftalmólogos Contreras.

2. DOCUMENTO TÉCNICO PARA EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS:

Dr. Eduardo Paredes: El documento normativo utilizado por los equipos de evaluación de adecuación de campos clínicos, ha sido con arreglo a los estándares de formación, ello, a partir de la naturaleza del procedimiento, debemos mencionar, que no es un procedimiento de evaluación de autorización de campos clínicos, sino una adecuación por situaciones que impiden la formación del médico residente.

Dr. Eduardo Paredes: Por ello, el procedimiento de evaluación de adecuación de campos clínicos se ha procedido respecto de la evaluación de campos clínicos en la especialidad de Administración en Salud, Medicina Familiar y Comunitaria; así también, los campos clínicos en el Hospital Regional Jumo-II-2 Tumbes, la adecuación de campos clínicos del Policlínico Villa María, trasladada a la Red Rebagliati de EsSalud. En ese sentido, resulta necesario aprobar, para el caso del procedimiento de adecuación de campos clínicos realizados, el instrumento utilizado ha sido los estándares de formación aprobados por el Comité Nacional de Residentado Médico, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo 008-88-SA y su Reglamento aprobado por la Resolución Suprema 002-2006-SA.

Dr. Luis Seminario: Lo que se advierte, es una regularización del procedimiento encaminado, con motivo de la adecuación de campos clínicos, siendo necesario aclarar, que esta adecuación tiene una vigencia hasta el año 2019, de acuerdo con los alcances de la primera y segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 065-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, el instrumento de utilizado por los equipos de evaluación de adecuación de campos clínicos, autorizados por el CONAREME, ha sido los estándares de formación, aprobados por el Comité Nacional de Residentado Medico, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo 008-88-SA y su Reglamento aprobado por la Resolución Suprema 002-2006-SA, los que tienen una vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2019, con arreglo a la primera y segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453.

3. ELECCIÓN DE LOS VEEDORES DE CONAREME.

Dr. Luis Seminario: En este punto, es necesario elegir a los veedores de CONAREME, participantes del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2018, por cuanto, existen sedes macrorregionales para la rendición del examen único.

Dr. Mario Carrión: Deben de conocer todas sus funciones, considerando, que existe instalado un equipo de trabajo en la Universidad.

Dr. Eduardo Paredes: La propuesta de veedores de CONAREME, en las Sedes Macrorregionales de la rendición del examen escrito del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2018:

- Sede Macro Norte (La Libertad: Universidad Nacional de Trujillo): Dra. María Cuzco
- Sede Macro Sur (Arequipa: Universidad Católica Santa María): Dr. Robert Palomino de la Gala.
- Sede Macro Centro 1 (Lima: Universidad Ricardo Palma): Dra. Yesenia Huarcaya.
- Sede Macro Centro 2 (Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos): Dra. Carla Uriarte Alayza.
- Sede Macro Centro 3 (Lima: Universidad San Martín de Porres): Dr. Guillermo Pino.

Dra. Rosa Arana: Es necesario, que tengan claro sus funciones, para evitar el problema del año pasado.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 066-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, la elección de los veedores de CONAREME, conformado de la siguiente manera:

- Sede Macro Norte (La Libertad: Universidad Nacional de Trujillo): Dra. María Cuzco
- Sede Macro Sur (Arequipa: Universidad Católica Santa María): Dr. Robert Palomino de la Gala.
- Sede Macro Centro 1 (Lima: Universidad Ricardo Palma): Dra. Yesenia Huarcaya.
- Sede Macro Centro 2 (Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos): Dra. Carla Uriarte Alayza.
- Sede Macro Centro 3 (Lima: Universidad San Martín de Porres): Dr. Guillermo Pino

4. APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS.

- a. ADECUACIÓN DE LOS CAMPOS CLÍNICOS DE HOSPITAL REGIONAL JAMO-II-2 TUMBES, AL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 (SAGARO).

Dr. Eduardo Paredes: Como se tiene aprobado por el Comité Directivo de CONAREME, a través del Acuerdo N° 042-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018., en Sesión Ordinaria del Comité Directivo del CONAREME de fecha 23 de marzo del 2018, el procedimiento de adecuación de los campos clínicos del Hospital Regional JAMO-II-2 Tumbes; en este extremo, se ha conformado un equipo evaluador verificando en situ, las condiciones del Hospital Regional, y realizando la visita al Hospital Saul Garrido Rosillo II-1 - SAGARO, respecto de las mínimas condiciones de la formación de médicos residentes, determinado en las conclusiones que se tienen expuestas y se da lectura.

Dra. Mónica Alfonso: Es necesario saber, el tiempo que los médicos residentes que se encuentran en el Hospital Regional JAMO-II2, van a trasladarse al Hospital SAGARO.

Dr. Eduardo Paredes: Este proceso, podría demorar, hasta tres meses, existen 19 residentes de todos los años, inclusive existe la propuesta del equipo evaluador, que se programe vacantes para este concurso nacional 2018.

Dr. Ramiro Carbajal: Es posible haber evaluado, si el Hospital Regional JAMO-II2, se encuentra cerrado.

Dr. Eduardo Paredes: Este Hospital se encuentra abierto, lo que se ha hecho una reevaluación de los campos clínicos ya aprobados.

Dra. Mónica Alfonso: Debe solicitarse, que la Universidad Privada Antenor Orrego, informe donde rotarán los 19 médicos residentes.

Dr. Mario Carrión: Resulta ser una responsabilidad compartida, debe haber el compromiso de la Región Tumbes, y el apoyo de la Universidad, para que puedan los médicos residentes, desarrollar su formación.

Dra. Rosa Arana: Es función del Sub Comité de Monitoreo la supervisión de las sedes docentes.

Dr. Enrique Flores: Antes de evaluar la posibilidad de autorizar campos clínicos para este proceso de admisión, debe garantizarse la formación de los 19 médicos residentes, en esa medida, deben ser trasladados.

Dr. Eduardo Paredes: En ese orden, deben ser trasladados los 19 médicos residentes.

Dr. Luis Seminario: Esta situación, no debió haberse presentado, este hecho del caso del Hospital Regional ha sido un hecho que afecta el SINAREME, el traslado de los médicos residentes, ante esta situación de emergencia resulta crucial para que no pierdan el año, además no debería ofertarse ninguna vacante en esas sedes.

Dra. Rosa Arana: A parte del Hospital SAGARO, existe otro Hospital con las condiciones mínimas para la formación.

Dr. Eduardo Paredes: No hay otro lugar. Por otro lado, el equipo evaluador, en su informe, presenta la adecuación de los campos clínicos del Hospital Regional JAMO-II-2 Tumbes al Hospital Saul Garrido Rosillo II-1 – SAGARO, lo que corresponde aprobar, y ser elevado a la Asamblea General del CONAREME, para su ratificación. Así también considerar, de ser el caso, que no se programe para este Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2018, vacantes.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 067-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, el informe del equipo evaluador, adecuando los campos clínicos del Hospital Regional JAMO-II-2 Tumbes al Hospital Saul Garrido Rosillo II-1 – SAGARO, que tendrán una vigencia hasta el año 2019, de acuerdo con los alcances de la primera y segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453; elevando el presente acuerdo administrativo al CONAREME, para su correspondiente ratificación.

Acuerdo N° 068-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, **no programar vacantes** en la Sede Docente Hospital Regional JAMO-II-2 Tumbes, al evidenciarse que la infraestructura de la citada sede docente se encuentra ruinoso, afectando la formación de médicos residentes. Debiendo, la Universidad Privada Antenor Orrego, enviar informe de la situación de los médicos residentes que cursan el 2do y 3er año, responsabilizándose que cumplan el programa (las rotaciones correspondientes dentro de la sede y fuera de ella, Hospital Saul Garrido Rosillo II-1 – SAGARO). Elevando el presente acuerdo administrativo al CONAREME, para su correspondiente ratificación.

b. ADECUACIÓN DE LOS CAMPOS CLÍNICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD Y LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN SEDES ADMINISTRATIVAS.

Dr. Eduardo Paredes: Como se tiene aprobado por el Comité Directivo a través de los acuerdos 047,048 y 048-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018., en la Sesión Ordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 23 de marzo del 2018, la adecuación de los campos clínicos en la especialidad de administración en salud y Medicina Familiar y Comunitaria en órganos administrativos del Ministerio de Salud, afectados por los cambios del marco legal del MINSA, de información de otras Sedes Docentes, para el proceso de adecuación, con la finalidad de conformar equipos de evaluación; de no cumplir en este plazo, no se programara para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2018.

Dr. Luis Seminario: En ese sentido, por el informe del Secretario Técnico, se han conformado equipos de evaluación de adecuación de campos clínicos, presentando el informe correspondiente, que se expone, y se determina adecuar los siguientes campos clínicos en sedes docentes.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha otorgado plazo hasta el día 10 de abril, independientemente de ello, este procedimiento de adecuación aprobado por la Asamblea General del CONAREME, ha sido expuesta a todos los consejeros, representantes de las instituciones formadoras universitarias, con la finalidad de informar a CONAREME, la urgencia de la adecuación en sedes docentes, y no programar para este año en órganos administrativos que no tienen la condición de sede docente en el SINAREME.

Dr. Eddie Vargas: Quedo en suspenso, la aprobación de la autorización de campos clínicos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicitados antes de la vigencia del Reglamento de la ley 30453.

Dr. Eduardo Paredes: Dr. Vargas, como se le ha expresado, hemos recibido los documentos en la fecha 11 de marzo del 2013, donde solicita estándares mínimos, lo que se requería, para el presente caso, solicitar autorice campos clínicos, y el otro documento, de fecha 17 de febrero del 2017, el documento indica aprobación de los estándares.

Dr. Eddie Vargas: Efectivamente hay documentos con diferencia en una semana, porque en este Comité Directivo, no se reconsidera el caso por tenerlo desde el año 2013, queremos una prerrogativa de que hay una vacante para UNMSM, se solicite autorización por el tiempo y la sede nos está dando la vacante.

Dr. Eduardo Paredes: Este tema, también ha sido abordado por la parte legal, si es cierto que no hubo la cohabitación hasta el 2012, se eliminó el 2015, hay un cuadro de vacantes del Instituto de Salud del Niño, presentaron URP, UNFV y USMP, presentado antes del 2015, tomando las fechas, se definió cuáles serían evaluados (no cohabitación), al no estar permitido la cohabitación, tenemos el cuadro que se ha tomado en

cuenta, por la UNFV no se ha aprobado ninguna, al no sustentar el pedido de autorización de campos clínicos, resuelto de esta manera por la Comisión de Autorización. Si nosotros no respetamos el marco legal, que ahora está normado, que no existe cohabitación, las otras universidades también reclamarían, entiendo la necesitada de la especialidad.

Dr. Iván Chávez: Eso no está en discusión la cohabitación ni tenemos que discutirlo, no habría razón porque romper ese acuerdo y debemos respetar el marco legal.

Dr. Eduardo Paredes: Una cuestión previa, sólo se deben desarrollar los puntos agendados, hemos permitido para transparencia del asunto. No se puede votar. Para el caso de la especialidad de Administración en Salud, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha referido a CONAREME, dos Sedes Docentes para el caso de la especialidad de Administración en Salud: Hospital Nacional Dos de Mayo y el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, de una cantidad de 10 campos clínicos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Especialidad de Administración en Salud: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Institución	Campos Clínicos Autorizados	Institución	Campos Clínicos Autorizados
Dirección de Salud DISA V Lima Ciudad	16	Hospital Nacional Docente" Madre Niño San Bartolomé"	4
		Hospital Nacional Dos de Mayo	6

Dr. Eduardo Paredes: Así también, para el caso de la Universidad Ricardo Palma, ha presentado la solicitud de adecuación de un campo clínico de la especialidad de administración en salud que se encuentra en la Dirección Regional de Salud Callao, debiendo adecuarse a la sede docente: Centro de Salud Perú Corea Bellavista, quedando distribuida de la siguiente manera:

b) Especialidad de Administración en Salud: Universidad Ricardo Palma.

Institución	Campos Clínicos Autorizados	Institución	Campos Clínicos Autorizados
Dirección Regional de Salud Callao	3	Centro de Salud Perú Corea Bellavista	3

Dr. Eduardo Paredes: Para el caso de la especialidad Medicina Familiar y Comunitaria, el equipo evaluador ha presentado el siguiente cuadro, respecto de las solicitudes presentadas por las Universidades, debiéndose adecuar los campos clínicos a las sedes docentes, quedando distribuido de la siguiente manera:

Universidad	Sedes anteriores	CC autorizados	Nueva Sede	Nº CC autorizados
UNMSM	Dirección de Salud V Lima Ciudad	8	Centro de Salud Surquillo/DIRIS Lima Centro	1
	Dirección de Salud IV Lima Este	7		
URP	Dirección de Salud V Lima Ciudad	6		
	Dirección de Salud Lima Este	15		
	Dirección Regional de salud del Callao	4	Centro de Salud Perú Corea Bellavista	2
			Centro de Salud Perú Corea Pachacútec	2

USMP	Dirección de Salud IV Lima Este	2	Centro Materno Infantil Miguel Grau - Chaclacayo/DIRIS Lima Este	2
UNFV	Dirección de Salud IV Lima Este	4	Centro Materno Infantil Santa Anita/DIRIS Lima Este	4
	Dirección de Salud Lima Sur	8	Centro Materno Infantil Daniel Alcides Carrión/DIRIS Lima Sur	1
UNC	Red II Cajamarca - DIRESA Cajamarca	10	Centro de Salud Simón Bolívar	10
UPT	Dirección Regional de Salud Tacna	3	Centro de Salud San Francisco	1
			Centro de Salud Ciudad Nueva	1
			Centro de Salud La Esperanza	1
U. San Agustín	Gerencia Regional de Salud Arequipa	8	Centro de Salud Maritza Campos Díaz - Zamácola	4
			Centro de Salud Javier Llosa García - Hunter	4
UCSM	Red de Salud Caylloma (GERESA Arequipa)	3	Centro de Salud Mariano Melgar	3
		78		36

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 069-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, el informe del equipo evaluador, adecuando los campos clínicos de la especialidad de Administración en Salud de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que se encuentran en organismos administrativos del Ministerio de Salud, en Sedes Docentes: Hospital Nacional Dos de Mayo y Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, según cuadro adjunto. Así también, la adecuación de campos clínicos (03) de la especialidad de Administración en Salud de la Universidad Ricardo Palma, según cuadro adjunto, que tendrán una vigencia hasta el año 2019, de acuerdo con los alcances de la primera y segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453; elevando el presente acuerdo administrativo al CONAREME, para su correspondiente ratificación.

Institución	Campos Clínicos Autorizados	Institución	Campos Clínicos Autorizados
Dirección de Salud DISA V Lima Ciudad	16	Hospital Nacional Docente" Madre Niño San Bartolomé"	4
		Hospital Nacional Dos de Mayo	6

Institución	Campos Clínicos Autorizados	Institución	Campos Clínicos Autorizados
Dirección Regional de Salud Callao	3	Centro de Salud Perú Corea Bellavista	3

Acuerdo N° 070-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, el informe del equipo evaluador, adecuando los campos clínicos de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria de la Universidades, que se encuentran en organismos administrativos del Ministerio de Salud, en Sedes Docentes, según cuadro adjunto, que tendrán una vigencia hasta el año 2019, de acuerdo con los alcances de la primera y segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453; elevando el presente acuerdo administrativo al CONAREME, para su correspondiente ratificación.

Universidad	Sedes anteriores	CC autorizados	Nueva Sede	N° CC autorizados
UNMSM	Dirección de Salud V Lima Ciudad	8	Centro de Salud Surquillo/DIRIS Lima Centro	1
	Dirección de Salud IV Lima Este	7		
URP	Dirección de Salud V Lima Ciudad	6		
	Dirección de Salud Lima Este	15		
	Dirección Regional de salud del Callao	4	Centro de Salud Perú Corea Bellavista	2
			Centro de Salud Perú Corea Pachacútec	2
USMP	Dirección de Salud IV Lima Este	2	Centro Materno Infantil Miguel Grau - Chaclacayo/DIRIS Lima Este	2
UNFV	Dirección de Salud IV Lima Este	4	Centro Materno Infantil Santa Anita/DIRIS Lima Este	4
	Dirección de Salud Lima Sur	8	Centro Materno Infantil Daniel Alcides Carrión/DIRIS Lima Sur	1
UNC	Red II Cajamarca - DIRESA Cajamarca	10	Centro de Salud Simón Bolívar	10
UPT	Dirección Regional de Salud Tacna	3	Centro de Salud San Francisco	1
			Centro de Salud Ciudad Nueva	1
			Centro de Salud La Esperanza	1
U. San Agustín	Gerencia Regional de Salud Arequipa	8	Centro de Salud Maritza Campos Díaz - Zamácola	4
			Centro de Salud Javier Llosa García - Hunter	4
UCSM	Red de Salud Caylloma (GERESA Arequipa)	3	Centro de Salud Mariano Melgar	3
		78		36

c. CASO FALTA DE TUTOR DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA PEDIATRICA EN EL INSTITUTO DE SALUD DEL NIÑO DE BREÑA

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene adoptado por este Comité Directivo en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2018, a través del Acuerdo N° 037-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018., adoptar las medidas en relación con el caso de la falta de tutor para la subespecialidad de neumología pediátrica en el Instituto de Salud del Niño de Breña, que, en el informe recabado, se aprecia, existir discrepancia administrativa entre la jefatura de neumología, con la dirección del instituto, afectando directamente al médico residente de la Universidad Nacional Federico Villareal, que al caso, no ha podido darle una solución.

Dr. Luis Seminario: Si es posible ante esta situación, ofertar vacante por la citada subespecialidad pediátrica ante la inminente exposición del médico residente que no logre cumplir con sus competencias.

Dr. Eduardo Paredes: Este tema se tiene agotado en la sesión del 23 de febrero, adoptando como una salida de emergencia, que la Universidad Nacional Federico Villarreal, programe rotaciones, y no se afecte el programa.

Dra. Rosa Arana: El problema subsistirá si se programa financiamiento al campo clínico, si no se soluciona el problema administrativo tendremos a otro médico residente expuesto.

Dr. Eduardo Paredes: La propuesta es no programar vacante de la subespecialidad de neumología pediátrica, para este Concurso Nacional de Admisión 2018, también se debe reconocer, que la Universidad debe de contar con el tutor, y cumplir con sus obligaciones.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 071-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018.: Aprobar por unanimidad, la propuesta de No programar vacante para la subespecialidad de neumología pediátrica de la Universidad Nacional Federico Villarreal en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2018. Elevando el presente acuerdo administrativo al CONAREME, para su correspondiente ratificación.

d. ELEVAR AL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO LOS CAMPOS CLINICOS ADECUADOS.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario elevar a la Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Medico, los acuerdos administrativos adoptados, con la finalidad que ratifiquen la aprobación de los campos clínicos adecuados, y puedan las instituciones prestadoras de servicios de salud, financiar, para luego se oferte la vacante en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2018.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 072-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, elevar al Consejo Nacional de Residentado Medico, los acuerdos adoptados de adecuación de campos clínicos, para su ratificación en Asamblea General.

5. RATIFICACIÓN DE CONSEJOS REGIONALES DE RESIDENTADO MÉDICO VALIDAMENTE INSTALADOS.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha presentado una serie de inconvenientes con los Gobiernos Regionales al instalar los Consejos Regionales de Residentado Medico, se han remitido sendos oficios, con la finalidad de conformar válidamente, considerando que la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y su

Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, determina, que dentro de las competencias del Gerente o Director Regional de presidir el Consejo Regional de Residentado Medico, instancia del Sistema Nacional de Residentado Médico, que no forma parte de la estructura organizativa del Gobierno Regional; el mismo, que deberá encontrarse habilitado a efectos de: ***“Elaborar el cuadro regional de vacantes para el proceso de admisión al residentado médico, en el marco de las prioridades de la región y presentarlo al Comité Directivo para su remisión al CONAREME y su consiguiente consolidación en el cuadro general de vacantes.”*** Ello, en el marco del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2018.

Dr. Luis Seminario: Tengo entendido, que se han instalado un total de 13 Consejos Regionales, hasta el año pasado con motivo del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2017.

Dr. Eduardo Paredes: El detalle con todos los Consejos Regionales, es que los representantes que lo integran son cambiados y ello desnaturaliza el COREME, deben de acreditar a los nuevos representantes y sesionar, ahora, por ejemplo, deben de sesionar para elaborar el cuadro regional de vacantes en el marco de las prioridades de la región.

Dr. Enrique Flores: Es un tema de responsabilidad y competencia funcional.

Dr. Eduardo Paredes: Según la Ley sino está conformado no podría presentar vacantes regionales, tendría que salir nuevamente Oficio institucional, remitirlo vía correo solicitándole de carácter urgente su instalación válida y remitir al Comité Directivo del CONAREME, a más tardar el día 19 de abril del 2018, el Acta de instalación, que habilita el ejercicio de la función del COREME; y conforme al plazo del citado Cronograma, la oferta de vacantes en el marco de las prioridades de la región, a más tardar el día 23 de abril del 2018.

Dr. Mario Carrión: Llegada la fecha no instalan, que hace con la propuesta regional.

Dr. Eduardo Paredes: Al caso, se optaría como el año pasado, que la propuesta de conformación lo realice el Comité Directivo, atendiendo las prioridades de las regiones, que el Ministerio de Salud ha remitido a CONAREME, según coordinación con los Gobiernos Regionales. Por otro lado, para el caso de Lima Metropolitana, debe autorizarse al Comité Directivo que proponga las vacantes y las consolide, como resultado de las reuniones de coordinación entre prestadores y formadores.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 073-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, Oficiar a las Gerencias o Direcciones Regionales de Salud, solicitándole de carácter urgente la instalación válida de los Consejos Regionales de Residentado Medico (COREME) y remitir al Comité Directivo del CONAREME, a más tardar el día 19 de abril del 2018, el Acta de instalación, que habilita el ejercicio de la función del COREME; y conforme al plazo del citado Cronograma, la oferta de vacantes en el marco de las prioridades de la región, a más tardar el día 23 de abril del 2018; a conocimiento del órgano de control.

Dr. Eduardo Paredes: Como lo ha expresado el Dr. Luis Seminario, existen una cantidad de 13 COREMES, que han sido ratificados por el CONAREME, cumpliendo con todas las condiciones expresadas en el marco legal del CONAREME; sin embargo, de todas ellas, hay otro grupo de gobiernos regionales integrantes del SINAREME, que a la fecha no se han conformado para su ratificación y registro en el SINAREME, como es el caso del Gobierno Regional de Huancavelica, que a la fecha nos han remitido los documentos de acreditación, acta de instalación, en este caso, presento el Informe de COREME Huancavelica, que es expuesto y leído.

Dr. Luis Seminario: En este caso, corresponde aprobar la ratificación de la conformación del COREREME HUANCavelica, con arreglo al artículo 31° del Estatuto de CONAREME, el Consejo Regional de Residencia Médico, debidamente instalado, eleva al Comité Directivo su conformación para su ratificación, con cargo a dar cuenta al CONAREME.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 074-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, la ratificación del Consejo Regional de Residencia Médico Huancavelica, elevar el presente acuerdo a la Asamblea General del CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: Como se ha señalado, existen 13 Consejos Regionales ratificados por el Consejo Nacional de Residencia Médico, que al ser removidos los representantes de las instituciones integrantes del COREREME regional, es necesario su reconfiguración, instalación válida, para que remiten a CONAREME la oferta regional, acordando como fecha máxima el día 23 de abril; en este caso, hemos recibido, las actas de los Consejos Regionales, que se han reconfigurado.

Para el caso, se complementa el informe de la reconfiguración: Se tiene a la vista, el Acta de Instalación del Consejo Regional de Residencia Médico de Cajamarca de fecha 06 de abril del 2018, con los documentos de representación; el Acta N° 006-2018-COREREME Junín, de fecha 10 de abril de 2018, con los documentos de representación; el Acta de Instalación del Consejo Regional de Residencia Médico La Libertad 2018, de fecha 09 de marzo del 2018, con los documentos de representación; el Acta de Reunión, del Consejo Regional de Residencia Médico Tumbes, de fecha 10 de abril del 2018, con los documentos de representación.

Dr. Luis Seminario: En ese sentido, procede aprobar la reconfiguración, al haberse instalado válidamente los COREREMES en las regiones, debiendo cumplir con la remisión del acta de la aprobación de la oferta de vacantes regional, en el marco de las prioridades de la región, a más tardar el día 23 de abril del 2018.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 075-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, la reconfiguración de los Consejos Regionales de Residencia Médico, al haberse instalado válidamente en las siguientes regiones: Cajamarca, La Libertad, Junín y Tumbes; debiendo remitir el Acta correspondiente, que conste la oferta de vacantes en el marco de las prioridades de la región, a más tardar el día 23 de abril del 2018.

Dr. Eduardo Paredes: Al haberse aprobado extender el plazo de la instalación de los Consejos Regionales de Residencia Médico a más tardar el día 19 de abril del 2018, y remitir la oferta de vacantes en el marco de las prioridades de la región, a más tardar el día 23 de abril del 2018, es necesario, convocar a una sesión extraordinaria virtual, con la finalidad de abordar la consolidación de vacantes de las regiones y de Lima Metropolitana.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 08

En contra: 0.

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 076-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad, sesionar extraordinariamente el día 23 de abril del 2018, sobre los siguientes puntos de agenda: ratificación de la conformación de los Consejos Regionales de Residencia Médico, válidamente instalados; y Encargar al Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, presente a la Presidencia del Comité Directivo, la propuesta del Cuadro de Oferta de Vacantes, con arreglo a las prioridades de formación de la Región, del Régimen Especial de Lima Metropolitana y de aquellos Gobiernos Regionales, que no han podido conformar el Consejo Regional de Residencia Médico, o que una vez instalados, no han podido presentar el Cuadro Regional de Oferta de Vacantes al Comité Directivo, de acuerdo con los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2018.

Dr. Eduardo Paredes: Para los efectos de la ejecución del acuerdo citado, es necesario dispensar de dispensa a la aprobación de la presente acta.

Acuerdo N° 077-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018: Aprobar por unanimidad la dispensa de aprobación de la presente acta, para la ejecución de los acuerdos.

Siendo las 4 y 49 pm, se levanta la presente sesión extraordinaria, habiendo debatido todos los temas puestos en agenda, siendo suscrito por todos los asistentes.